



OGAIPO

Órgano Garante de Acceso a la Información Pública,
Transparencia, Protección de Datos Personales y
Buen Gobierno del Estado de Oaxaca

Almendros 122, Colonia Reforma,
Oaxaca de Juárez, Oax., C.P. 68050

01 (951) 515 11 90 | 515 23 21
INFOTEL 900 004 3247

OGAIP Oaxaca | OGAIP_Oaxaca



SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS.	
Recurso de Revisión:	RRA 237/24
Sujeto Obligado:	H. Ayuntamiento de Chahuities.

--- OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, A SEIS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO. ---

--- Con fecha cinco de agosto del año en curso, se recibió en la Oficialía de Partes de este Órgano Garante, el escrito de fecha dieciséis de julio de dos mil veinticuatro; signado por el ingeniero Julio Cruz Rodríguez, en su carácter de responsable de la unidad de transparencia del Sujeto Obligado H. Ayuntamiento de Chahuities; a efecto de dar respuesta al requerimiento de fecha veinticuatro de junio del año en que se actúa. ---

-- Por lo que, con fundamento en el párrafo primero del artículo 77 del Reglamento de Recurso de Revisión de este Órgano Garante, se procedió a verificar de oficio la calidad de la información remitida por dicho servidor público, de la que se aprecia que no cumple a cabalidad con lo ordenado en la resolución de fecha veinticuatro de mayo de dos mil veinticuatro; lo anterior es así ya que del escrito que dirige a la parte recurrente dando respuesta a lo solicitado, se aprecia lo siguiente:

1. Por lo que respecta a la pregunta *"Declaración patrimonial en versión pública, inicial, de modificación y anual"*; el sujeto obligado remite dicha información, sin embargo, al efectuar el análisis de oficio a la misma, se aprecia que contiene información considerada como datos personales; y, en similares circunstancias remitió la constancia número MCH/SM/0006/2024, correspondiente a una "CONSTANCIA DOMICILIARIA", que contiene datos personales como lo es el domicilio particular de la servidora pública de la cual se solicita la información. ---

--- Información que no fue testada como lo establecen los artículos 6 fracciones XVIII, XXI, XXXIV; 61, 62 y 63 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; lo anterior en virtud de que **el sujeto obligado deberá entregar el o los documentos con las partes o secciones confidenciales, elaborando la versión pública en la que se testen las partes o secciones clasificadas, indicando su contenido de manera genérica, fundando y motivando su clasificación.** ---

2024. AÑO DEL BICENTENARIO DE LA INTEGRACIÓN DE OAXACA A LA REPÚBLICA MEXICANA

- - - Por tal motivo, es procedente requerir tanto al Presidente Municipal como al responsable de la unidad de transparencia del Sujeto Obligado H. Ayuntamiento de Chahuities, para que realicen la versión pública de los anexos correspondientes a las declaraciones patrimoniales inicial, de modificación, anual así como la CONSTANCIA DOMICILIARIA; testando las partes o secciones que contienen la información personal o confidencial, de tal manera que se impida la recuperación o visualización de esta; de conformidad con lo establecido por los artículos Segundo fracciones XVI y XVII; Octavo, Noveno y Trigésimo Octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información; mismo que deberá estar fundado, motivado y avalado por su Comité de Transparencia. -----

2. Por otra parte, la parte recurrente solicitó: "Profesión y documentación que la acredite, cédula, título"; manifestando el servidor público que remitía el comprobante de estudios sin que anexara dicha documental a su oficio de cuenta. Por lo que se le requiere para que remita a este órgano garante las mismas a fin de dar cumplimiento a la resolución aprobada por el Consejo General de este Órgano Garante; y. -----

3. En la solicitud de información se requirió lo siguiente: "Copia de su fianza como tesorera o la exima realizada por el Ayuntamiento"; manifestando el responsable de la unidad de transparencia que anexaba en formato PDF la misma, sin que remitiera a este órgano garante tal documental. Por lo que resulta procedente requerirlo para que sea entregada a este órgano garante y pueda tenerse por cumplida la resolución que nos ocupa. -----

- - - Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 74 y 77 primer párrafo, del Reglamento del Recurso de Revisión del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; se: -----

ACUERDA: -----

- - - **PRIMERO.** Agréguese a los autos del expediente en que se actúa, el escrito de fecha dieciséis de julio de dos mil veinticuatro, y sus anexos, para que obre como corresponda y surta sus efectos legales correspondientes. -----

- - - **SEGUNDO.** Vista la certificación que obra agregada al expediente en la foja 34, se tiene que el plazo concedido al Sujeto Obligado para dar cumplimiento al requerimiento de fecha veinticuatro de junio de dos mil veinticuatro, feneció el dos de



septiembre de la anualidad antes citada, por lo que se le tiene al responsable de la unidad de transparencia del Sujeto Obligado H. Ayuntamiento de Chahuities, dando respuesta en tiempo y forma al requerimiento de fecha antes citada, más no su cabal cumplimiento por las razones expuestas en los puntos 1, 2 y 3 del cuerpo del presente acuerdo.-----

--- **TERCERO.** A efecto de garantizar el derecho humano de acceso a la información, **dese vista a la parte recurrente** del presente recurso de revisión, únicamente con la información emitida mediante el escrito de fecha dieciséis de julio de dos mil veinticuatro; signado por el ingeniero Julio Cruz Rodríguez, en su carácter de responsable de la unidad de transparencia del Sujeto Obligado H. Ayuntamiento de Chahuities; **a excepción de los anexos correspondientes a las declaraciones patrimoniales inicial, de modificación y anual, así como la constancia de residencia;** para que dentro del plazo de **CINCO DÍAS HÁBILES** contados a partir del día hábil siguiente a la notificación del presente acuerdo, manifieste lo que a su derecho convenga; apercibido que para el caso de no realizar manifestación alguna, este Órgano Garante acordará lo que en derecho proceda.-----

--- **CUARTO.** **Se requiere** al responsable de la unidad de transparencia del Sujeto Obligado H. Ayuntamiento de Chahuities, para que dentro del plazo de **CINCO DÍAS HÁBILES** contados a partir del día hábil siguiente a la notificación del presente acuerdo, remita a este Órgano Garante la versión pública de los anexos descritos en el punto 1; testando la información clasificada como confidencial o personal, para lo cual deberá realizar una debida fundamentación y motivación, siguiendo los procedimientos establecidos en los Lineamientos Generales en materia del Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de las Versiones Públicas, mismo que deberá estar avalado por su Comité de Transparencia; asimismo deberá remitir las constancias señaladas en los puntos **2 y 3** del cuerpo del presente acuerdo informando este Órgano Garante sobre el cumplimiento del mismo, anexando copia de la información proporcionada a la parte Recurrente, a efecto de que se corrobore tal hecho; **apercibido que, de no hacerlo, se dará vista al Consejo General de éste Órgano Garante** para que imponga la medida de apremio correspondiente de las establecidas en el artículo 166 Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca.-----

- - - **QUINTO.** Notifíquese a las partes por los medios legales correspondientes.
Cúmplase.-----

- - - Así lo acordó y firma el Secretario General de Acuerdos, asistido de la Jefa del Departamento de Ejecución de Resoluciones del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca. **Conste.**-----

Secretario General de Acuerdos

C. Héctor Eduardo Ruíz Serrano
Secretaría General de Acuerdos

Jefa del Departamento de Ejecución de Resoluciones.

C. Adriana Reyes Martínez
Secretaría General de Acuerdos
Depto. de Ejecución de Resoluciones
2024 - 2025

LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL ACUERDO DE FECHA SEIS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO, DICTADO EN EL EXPEDIENTE DEL RECURSO DE REVISIÓN RRA 237/24.

HERS/ccjr

237/24

S.C.A



H. AYUNTAMIENTO 2022 - 2024
CHAHUITES
¡UN PASO A LA GRANDEZA!

HONORABLE AYUNTAMIENTO 2022 - 2024 CHAHUITES, OAXACA

Chahuities, Oaxaca, 16 de julio de 2024.

C. HECTOR EDUARDO RUIZ SERRANO
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS DEL
ÓRGANO GARANTE DE ACCESO A LA INFORMACIÓN
TRANSPARENCIA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y
BUEN GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA
P R E S E N T E.

En cumplimiento a su acuerdo de fecha veinticuatro de junio de dos mil veinticuatro, dictado dentro del recurso de revisión número RR 237/24, por medio del cual requiere al Titular de este sujeto obligado para que en el plazo de diez días hábiles contados a partir del día hábil siguiente a la notificación del presente acuerdo, de cabal cumplimiento a la resolución de fecha veinticuatro de mayo de dos mil veinticuatro, proporcionando la información solicitada por la parte recurrente, asimismo deberá anexar copia de la respuesta proporcionada y la notificación realizada.

Al respecto, le informo que este sujeto obligado, con la finalidad de dar cabal cumplimiento a la resolución de fecha veinticuatro de mayo de dos mil veinticuatro, emitió respuesta al solicitante, sin embargo, al no tener un medio de comunicación con el mismo, no es posible realizarle la notificación correspondiente, por ello, solicito a usted su valioso apoyo para que por su conducto sea notificada la respuesta al solicitante, sírvase encontrar adjunta al presente la respuesta recaída a la solicitud de información con número de folio 201958124000003, con sus anexos correspondientes.

Sin otro particular, a Usted Secretario General de acuerdos, solicito tenerme por dando cumplimiento a la resolución de fecha 24 de mayo de 2024, en los términos aquí expresados.

ATENTAMENTE
“EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ”

ING. JULIO CRUZ RODRIGUEZ
Responsable de la Unidad de Transparencia





H. AYUNTAMIENTO 2022 - 2024
CHAHUITES
¡UN PASO A LA GRANDEZA!

HONORABLE AYUNTAMIENTO 2022 -2024 CHAHUITES, OAXACA

Chahuities, Oaxaca, 16 de julio de 2024.

**ESTIMADO SOLICITANTE.
P R E S E N T E**

En atención a su solicitud de información recibida a través de la Plataforma Nacional de Transparencia registrada con número de folio 201958124000003, mediante la cual requiere diversa información, me permito responder a su petición en relación a cada uno de los puntos solicitados en el orden siguiente:

“Solicito saber la siguiente información de la Tesorera Municipal C. Petrona del Carmen Orozco Espinosa, del periodo comprendido de 2022 a 2024.

Experiencia en materia de administración de recursos municipales y manejo de recursos públicos.

Dos años como servidora pública

Declaración patrimonial en versión pública, inicial, de modificación y anual.

Se remite anexo en formato PDF

Sueldo asignado como tesorera.

Sueldo mensual neto de \$12, 000.00

Profesión y documentación que la acredite, cédula, título.

Se remite anexo comprobante de estudios.

Que declare si tiene otros ingresos extras.

No tiene otros ingresos extras

Ingreso de su cónyuge

No aplica

Si existe comité de adquisición y cuál es su participación en el mismo



H. AYUNTAMIENTO 2022 - 2024

CHAHUITES

¡UN PASO A LA GRANDEZA!

HONORABLE AYUNTAMIENTO 2022 -2024 CHAHUITES, OAXACA

No existe dicho comité

Si participa en las sesiones de cabildo

Si, a solicitud del cabildo municipal

Si participa en la Toma de decisiones

En las propias de su encargo en términos de lo establecido en la Ley Orgánica Municipal.

Tiempo de residencia comprobada en el municipio

Se remite constancia de residencia.

Si cuenta con familiares que se dediquen a brindar asesoría municipal

No

Copia de su fianza como tesorera o la exima realizada por el Ayuntamiento

Se anexa en formato PDF

Si cuenta con manual de procedimientos para las compras menores de ser así proporcionar copia simple y certificada.

No

Sin más por el momento, en espera de que la información le sea de utilidad, aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE
“EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ”

ING. JULIO CRUZ RODRIGUEZ
Responsable de la Unidad de Transparencia